



AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

PREGUNTA	RESPUESTA
1. En la Cláusula 40ª del PCAP sobre los Criterios de adjudicación, se indica tanto para el apartado 1 como para el 2 del Sobre B, que deberá especificarse el coste asociado a la propuesta. Consideramos que la inclusión de costes en el Sobre B puede desvelar en parte la oferta de los licitadores, por ello rogamos nos aclaren si, ¿Debe especificarse en el Sobre B el Coste en €, o sólo las unidades que sirven de base para la justificación económica posterior?	Puede especificarse el coste en € o en unidades que sirvan de base para la justificación económica posterior. Pero, en todo caso, deberán reflejarse convenientemente en el Estudio Económico y Financiero de la Concesión, a entregar junto a la oferta económica, en la documentación del sobre C.
2. En el Artículo 26 del PPT, se indica la relación mínima de medios. ¿Dichos medios, deben ser todos propiedad del concesionario, o pueden algunos subcontratarse?	El artículo 289 del TRLCSP reza: " <i>En el contrato de gestión de servicios públicos, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias</i> ". Por lo expuesto, no procederá la subcontratación sobre prestaciones principales objeto del contrato. A sensu contrario, las prestaciones accesorias a los servicios objeto de esta contratación podrán ser subcontratadas, con observancia en todo momento, de lo preceptuado en el artículo 227 del TRLCSP.